



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control: REVISION DE VALIDEZ DECRETO MUNICIPAL
Demandante: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Acto Demandado: DECRETO N° 094 DEL 05 DE
OCTUBRE DE 2020 PROFERIDO POR EL
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTENEGRO
Radicación: 63001-2333-000-2021-00025-00

Que por auto del día veintiséis (26) de febrero dos mil veintiuno (2021) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2021-000025-00-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto al Decreto N° 094 del 05 de octubre de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Montenegro “POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PUBLICA TENDIENTE A INCORPORAR PREDIOS DEL SUELO RURAL AL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN VIRTUD A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY 1537 DE 2012, MODIFICADO POR EL ARTICULO 91 DE LA LEY 1754 DE 2015”.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto 806 de 2020, artículo 9.

Armenia Quindío, 02 de marzo de 2021.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria